

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe técnico de necesidad de servicio de CONCIERTO EN EL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS DÍA 28 DE ABRIL, se ha solicitado oferta a: ASOCIACION CULTURAL MUSICAL FILARMONÍA.

Vista la propuesta de servicio de CONCEJAL, ALONSO RUIZ, ASCENSION, de fecha 11/03/24, en el que da cuenta de la necesidad de realizar el servicio de CONCIERTO EN EL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS DÍA 28 DE ABRIL, a favor de ASOCIACION CULTURAL MUSICAL FILARMONÍA, por importe de 1.250,00 euros más 0,00 euros de IVA.

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 12/03/24, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024:

Aplicación	Base	IVA	TOTAL	Disponibilidad Crédito
3341.22609	1.250,00	0,00	1.250,00	Partida Presupuestaria
TOTAL:	1.250,00		1.250,00	

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

- 1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correpondiente a la ejecución del servicio.
- 2).- Adjudicar el contrato de servicio de CONCIERTO 28 DE ABRIL EN EL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS DE HARO., a ASOCIACION CULTURAL MUSICAL FILARMONÍA, con CIF G26523241, por precio base de 1.250,00 euros más IVA por importe de 0,00 euros, haciendo un total de 1.250,00 euros.

D.E: 2024/10223. Arch.: 2024/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2024/722. Dec.: 2024/2431

CSV: 20240102231303202420342408948 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Guadalupe Fernandez Prado. Fecha: 13/03/2024 10:21:41 Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias Salinas. Fecha: 13/03/2024 12:43:21



En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

- 3).- En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de diciembre, de impulso de la **factura electrónica** y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, estarán obligados a la emisión de factura electrónica aquellas facturas de **importe superior a 1.000 euros**, impuestos incluidos, emitidas por las siguientes entidades:
 - Sociedades anónimas.
 - Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
 - Uniones temporales de empresas.
 - 4).- El servicio tendrá una duración de 1 día(s): [28/04/24].
- A los efectos efectos de llevar a cabo el seguimiento del como contrato, queda designado responsable del mismo funcionario DIRECTOR DEL CENTRO DE CULTURA, D. IVAN ORTIZ PORRES.
- 5).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, cumpliendo específicamente y Fiscal, normas condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.
- 6).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, Contratos del Sector Público.

Haro a 13 de marzo de 2024 D.E: 2024/10223. Arch.: 2024/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2024/722. Dec.: 2024/2431 SECRETARIO ACCIDENTAL

ALCALDESA PRESIDENTA